

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 082 DE 2022 (Octubre 25)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL NIVEL ASISTENCIAL, DE LA PLANTA GLOBAL DE PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y especiales, las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno del Concejo de Barrancabermeja y,

CONSIDERANDO,

- Que existe una vacante definitiva del cargo de Auxiliar Administrativo grado 02, Código 407, perteneciente a la Planta Global de Personal del Concejo Municipal de Barrancabermeja el cual pertenecía en provisionalidad al Empleado Público ROBINSON AVILA CANTILLO, identificado con cedula N° 13.884.590 de Barrancabermeja, a quien mediante Resolución 0073 del 27 de Septiembre del 2022, se le aceptó la renuncia del servicio del funcionario Público a partir del 27 de septiembre 2022.
- Que el acuerdo 045 del 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 022 Y 030 DEL 1998 Y SE AJUSTA LAS FUNCIONES, COMPETENCIAS LABORALES, REQUISITOS Y SE ESTABLECE LA NOMENCLATURA Y CLASIFICACION DE LOS EMPLEOS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y SE FIJA LA ESCALA DE ASIGNACIONES BASICAS", establece los requisitos de estudio y experiencia, para el cargo de Auxiliar Administrativo grado 02, Código 407 expresando; Diploma Bachiller en cualquier modalidad- veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.
- Que la mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja, convocó e invitó a todos los Funcionarios de Carrera Administrativa para que participaran del proceso de provisión en vacancia definitiva de un (1) empleo de carrera a través de la figura de Encargo, nivel asistencial, denominación del Auxiliar Administrativo grado 02, Código 407.
- Que el plazo establecido para la presentación fue de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación a la resolución de convocatoria, y que siendo las seis y dos minutos (6:02) pm del veintinueve (29) de septiembre de 2022, no se presentó ningún funcionario de Carrera Administrativa adscrito a la Planta de Cargos de Entidad, a la Convocatoria Interna convocada mediante resolución No. 074 de 2022 para proveer en vacancia definitiva a través de la figura de Encargo en el empleo del nivel asistencial Auxiliar Administrativo grado 02, Código 407.
- Que el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de Carrera Administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de la figura del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
- Que con el objetivo de realizar la provisión del cargo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y teniendo en cuenta que no se presentó ningún funcionario de Carrera Administrativa adscrito a la Planta de Cargos de Entidad, a la Convocatoria Interna para proveer en vacancia definitiva a través de la figura de Encargo en el empleo del nivel asistencial Auxiliar Administrativo grado 02, Código 407.
- El nombramiento Provisional procederá de manera excepcional, cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que puede ser utilizada.
- Que revisada la conformación de la planta de personal del Concejo de Barrancabermeja, establecida mediante decreto y de acuerdo con el perfil definido para el cargo de Auxiliar Administrativo grado 02, Código 407 de la Planta de Personal del Concejo Municipal de Barrancabermeja y Manual de Funciones, adoptado mediante Resolución No. 045 de 2006, se evidencia que la señora ALEIDA CHOGO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.211.794 de Barrancabermeja, acredita los requisitos exigidos

	Concejo Distrital BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 082 DE 2022 (Octubre 25)	Versión: 02

para desempeñar en provisionalidad el empleo denominado Auxiliar Administrativo grado 02, Código 407 de la Planta de Personal del Concejo Municipal de Barrancabermeja, con asignación básica salarial DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$2.596.000,00) que se encuentra en vacancia definitiva.

- Que el secretario general del Concejo de Barrancabermeja certificó que la señora ALEIDA CHOGO QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.211.794 de Barrancabermeja, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual de Funciones de la entidad, para ser nombrada en provisionalidad en el empleo denominado Auxiliar Administrativo grado 02, Código 407 de la Planta de Personal del Concejo Municipal de Barrancabermeja, con asignación básica salarial DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$2.596.000,00)
- El presente acto administrativo se publicará en la intranet de la entidad, para que el servidor público con derechos de carrera administrativa que se considere afectado por lo dispuesto en esta resolución de nombramiento provisional interponga la reclamación ante la Secretaria general del concejo de Barrancabermeja, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación
- Que corresponde a la mesa directiva del concejo de Barrancabermeja, proveer con nombramiento de provisionalidad el empleo actualmente vacante.

En mérito a lo expuesto resuelve,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombramiento en Provisionalidad. Nombrar con carácter **PROVISIONAL**, mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo a la señora **ALEIDA CHOGO QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.096.211.794 de Barrancabermeja en el cargo de Auxiliar Administrativo grado 02, Código 407 de la Planta de Personal del Concejo Municipal de Barrancabermeja, con asignación básica salarial **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$2.596.000,00)**, de conformidad expuesto por la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
 Presidente Concejo Municipal

JOHN JAIR GARCIA GONZALEZ

JOHN JAIR GARCIA GONZALEZ
 Segundo Vicepresidente

KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
 Primer Vicepresidente

FRANKLIN A. NUÑEZ CUÉLLAR
FRANKLIN A. NUÑEZ CUÉLLAR
 Secretario General Concejo

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Diana Mercedes Lazaio	Contratista Externa CMB	<i>[Firma]</i>
Revisó	Haner Estib Díaz Rivera	Abogado Externa CMB	<i>[Firma]</i>
Revisó	Leidy Tatiana Prada Mejia	Contratista Externa CMB	<i>[Firma]</i>

	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICACIÓN	Versión: 02

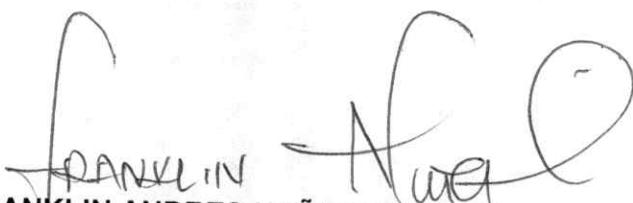
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA

Que una vez entregados los archivos por la señora **ALEIDA CHOGO QUINTERO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.096.211.794 de Barrancabermeja, se surtió el proceso de estudio de los mismo, de acuerdo a lo siguiente se **CERTIFICA**, que la señora **ALEIDA CHOGO QUINTERO**, cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 02, Código 407 de la planta del Personal del Concejo Municipal de Barrancabermeja, toda vez que acredito los requisitos exigidos para el cargo en mención

Se expide a solicitud del Gobierno Distrital, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022.

Respetuosamente,


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
Secretario General
Concejo Distrital de Barrancabermeja